

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MÁLAGA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Cristina Campo Urbay, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160 de 2013, a instancias de la parte actora don Pablo Isaías Barrios, contra el Fondo de Garantía Salarial y “Espazo Enxebre, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda: No acceder a la rectificación de errores y a la aclaración de la sentencia interesada por la parte actora.

Incorpórese este auto al libro de sentencias, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con la indicación de que contra el auto no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio de que quepa interponer contra la sentencia recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente auto.

Así lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez don Francisco Javier García Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Espazo Enxebre, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.505/14)

